

## Euros

Categorías	5 por 100 - 2 años	10 por 100 - 4 años	17 por 100 - 9 años	24 por 100 - 14 años	31 por 100 - 19 años	38 por 100 - 24 años	45 por 100 - 29 años	52 por 100 - 34 años
Tit. Superior .....	22,550	45,099	76,665	108,231	139,796	171,368	202,934	234,500
Tit. Medio, Jef. Adv. ....	22,119	44,238	75,206	106,169	137,138	168,100	199,069	230,038
Ofc. primera, Tc. Or. primera .....	21,442	42,884	72,898	102,913	132,928	162,949	192,964	222,979
Ofc. segunda, Tc. Or. segunda .....	20,519	41,043	69,766	98,494	127,223	155,952	184,680	213,409
Aux. Advt. ....	19,854	39,702	67,495	95,288	123,081	150,874	178,667	206,460
Ordenanza .....	19,595	39,185	66,615	94,045	121,475	148,905	176,335	203,759

## Pagas extraordinarias año 2000

## Pesetas

Categorías	Julio	Navidad
Encargad./Tec. Org. primera .....	185.719	185.719
Capataz/Aux. Tec. Obra .....	181.024	181.024
Oficial primera .....	177.495	177.495
Oficial segunda .....	172.512	172.512
Oficial tercera/Almacenero .....	170.377	170.377
Operario Esp. primera .....	165.630	165.630
Operario Esp. segunda .....	130.359	130.359
Operario .....	110.000	110.000

## Euros

Categorías	Julio	Navidad
Encargad./Tec. Org. primera .....	1.116,192	1.116,192
Capataz/Aux. Tec. Obra .....	1.087,975	1.087,975
Oficial primera .....	1.066,767	1.066,767
Oficial segunda .....	1.036,820	1.036,820
Oficial tercera/Almacenero .....	1.023,988	1.023,988
Operario Esp. primera .....	995,456	995,456
Operario Esp. segunda .....	783,474	783,474
Operario .....	661,113	661,113

## Antigüedad mensual y de pagas extraordinarias año 2000

## Pesetas

Categorías	5 por 100 - 2 años	10 por 100 - 4 años	17 por 100 - 9 años	24 por 100 - 14 años	31 por 100 - 19 años	38 por 100 - 24 años	45 por 100 - 29 años	52 por 100 - 34 años
Encargad./Tec. Org. primera .....	3.752	7.504	12.756	18.008	23.260	28.513	33.765	39.017
Capataz/Aux. Tec. Obra .....	3.680	7.361	12.513	17.665	22.818	27.970	33.122	38.275
Oficial primera .....	3.568	7.135	12.129	17.123	22.117	27.112	32.106	37.101
Oficial segunda .....	3.414	6.829	11.608	16.388	21.168	25.948	30.728	35.508
Oficial tercera/Almacenero .....	3.303	6.606	11.230	15.855	20.479	25.103	29.728	34.352
Peón especial .....	3.260	6.520	11.084	15.684	20.212	24.776	29.340	33.903

## Euros

Categorías	5 por 100 - 2 años	10 por 100 - 4 años	17 por 100 - 9 años	24 por 100 - 14 años	31 por 100 - 19 años	38 por 100 - 24 años	45 por 100 - 29 años	52 por 100 - 34 años
Encargad./Tec. Org. primera .....	22,550	45,099	76,665	108,231	139,796	171,368	202,934	234,500
Capataz/Aux. Tec. Obra .....	22,119	44,238	75,206	106,169	137,138	168,100	199,069	230,038
Oficial primera .....	21,442	42,884	72,898	102,913	132,928	162,949	192,964	222,979
Oficial segunda .....	20,519	41,043	69,766	98,494	127,223	155,952	184,680	213,409
Oficial tercera/Almacenero .....	19,854	39,702	67,495	95,288	123,081	150,874	178,667	206,460
Peón especial .....	19,595	39,185	66,615	94,045	121,475	148,905	176,335	203,759

## 7983

*CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del manual de valoración, criterios de aplicación acordados en la Subcomisión Mixta de Valoración Ocupaciones y Catálogos de Ocupaciones de conformidad con lo previsto en el anexo 1 del I Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo.*

Advertidas erratas en el texto de manual de valoración, criterios de aplicación acordados en la Subcomisión Mixta de Valoración Ocupaciones y Catálogos de Ocupaciones, de conformidad con lo previsto en el anexo 1 del I Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre

de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo de 2000, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Página 11312, columna segunda, donde dice: «033DX. Encargado Verificación Equipos Especiales Medida. D», debe decir: «033DX. Encargado Verificación Equipos Especiales Medida. D».

Página 11313, columna primera, donde dice: «070DX. Gestor técnico comercial Servicio al Cliente. D», debe decir: «070DX. Gestor Técnico Servicio al Cliente. E».

Página 11313, entre la ocupación 070DX y 072DX debe incluirse la siguiente: «071DX. Gestor Técnico Comercial Servicio al Cliente. D».

Página 11313, donde dice: «089DX. Técnico Ingeniería y Construcción Oc. Subest. A», debe decir: «089DX. Técnico Ingeniería y Construcción OC Subest. A».